



138

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 OCT 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD.11001310300320180045700

Atendiendo la solicitud visible a folios 123 y 124 elevada por la apoderada de la parte demandante y por ser ésta procedente, se DISPONE:

Requerir al BANCO CAJA SOCIAL S.A. con el fin de que al tenor de la comunicación remitida el día 23 de mayo de 2019, mediante la cual se informó la imposibilidad de acatar la medida de embargo decretada en contra del demandado, con ocasión a la existencia previa de una cautela, informe a este Despacho, que autoridad judicial notificó el embargo, su monto, la fecha y que dineros se encuentran debidamente captados al demandado DIEGO ALONSO GALVIS GUERRERO.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 44, hoy **15 OCT 2020**  
Secretaria/c 